

Quito, 15 de mayo del 2019

Señora,

Norma Liliana Rosero Ayala  
Gerente General  
**PORTCOLL S.A.**  
Presente.-

De nuestras consideraciones,

Con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PORTCOLL S.A. y, se de notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, comunicamos a usted que la compañía CORPORACION – CREDMONEY S.A. ha transferido a favor de la compañía ELSTON S.A.C. la cantidad de diecisiete mil doscientas ochenta (17280) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00), correspondiente al 80% del total del paquete accionario de la compañía PORTCOLL S.A., en los términos siguientes:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	NUMERACION	VALOR NOMINAL
CORPORACION – CREDMONEY S.A.	ELSTON S.A.C.	17280	00001 a la 17280	USD. 1,00

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad peruana.

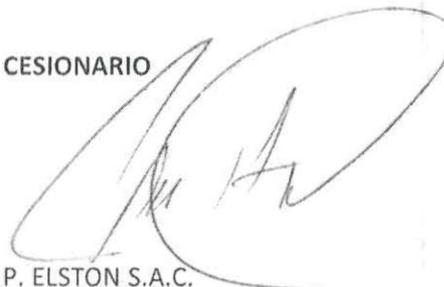
Atentamente,

CEDENTE



P. CORPORACION - CREDMONEY S.A.  
NORMA LILIANA ROSERO AYALA  
GERENTE GENERAL  
RUC: 0992560290001

CESIONARIO



P. ELSTON S.A.C.  
FAUSTO MARCELO HERRERA TAPIA  
APODERADO  
RUC: 20557477846

## HABILITANTES CEDENTE



## HABILITANTES CESIONARIO



86922

**CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A.**

Quito, D.M. 3 de diciembre de 2018

**Señora**

**NORMA LILIANA ROSERO AYALA**

**Ciudad. -**

De mi consideración,

Me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A.**, celebrada el día de hoy y de conformidad con el estatuto social de la compañía, ha decidido elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Conforme la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui, Abogada María Elena Sánchez Lima, el 27 de marzo de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de junio de 2018 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de junio de 2018, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de dicha Codificación, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y las demás atribuciones señaladas en el referido artículo del Estatuto Social.

En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

La compañía **Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de marzo de 2008, en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de abril de 2008.

Durante la existencia de la Compañía, ésta ha realizado varios actos societarios, siendo los más relevantes:

a) La compañía, con fecha con fecha 8 de noviembre de 2012, realizó su cambio de domicilio ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Décimotercero del Cantón Guayaquil; acto que fue debidamente inscrito el 10 de abril de 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Quito y el 17 de abril de 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. b) Mediante escritura de 27 de marzo de 2018, celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Rumíñahui, Abogada María Elena Sánchez Lima, la Compañía Cambió de Denominación a **CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A.**, Reformó y Codificó su Estatuto Social, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de junio de 2018 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de junio de 2018.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



**Ma. Fernanda Muñoz**

**Presidente Ad-Hoc de la Junta**

Quito, D.M. 3 de diciembre de 2018

En esta fecha acepto la designación como GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.



**NORMA LILIANA ROSERO AYALA**

**C.C. 170828873-1**

TRÁMITE NÚMERO: 86922



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	129831
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/12/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	20445
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CORPORACION-CREDMONEY S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	ROSERO AYALA NORMA LILIANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1708288731
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 7332 DEL 14/04/2008 (GUAYAQUIL).- NOT. 13 (GUAYAQUIL) DEL 10/03/2008 CAMBIO DOMICILIO: RM. 1314 DEL 10/04/2013.- NOT. 13 (GUAYAQUIL) DEL 13/06/2013 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

\_\_\_\_\_  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

*Rufino Granados Sandoval*  
**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : CONSTITUCIÓN**  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/04/2014 OTORGADA ANTE GALVEZ SUCCAR, MANUEL EN LA CIUDAD DE CALLAO.

**SOCIOS Y ACCIONES:**

1. SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON DENISE GALVEZ MARTIN, SUSCRIBE 500 ACCIONES.
2. REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA, PERUANO, ABOGADO, SOLTERO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.

**OBJETO SOCIAL:**

**ARTICULO SEGUNDO:** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A VENDER, COMPRAR, SUSCRIBIR, INVERTIR EN, INTERCAMBIAR Y ADQUIRIR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LEY, ASÍ COMO SER TITULAR O TENEDORA Y ADMINISTRAR, DISPONER E INTERCAMBIAR: ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PAPELES COMERCIALES Y OTROS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA, OPCIONES Y COMMODITIES.

PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO REALIZAR EN GENERAL TODA CLASE DE INVERSIONES, INCLUYENDO INVERSIONES EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, O ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PARA EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS DE SU OBJETO SOCIAL ANTES REFERIDO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL INCLUYENDO CONTRATOS DE CONSORCIOS, DE JOINT-VENTURE Y DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

**DOMICILIO:**

**ARTÍCULO TERCERO:** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ FIJADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERO PODRÁ NOMBRAR REPRESENTANTES, ASÍ COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**DURACIÓN:**

**ARTÍCULO CUARTO:** LA SOCIEDAD ES DE UNA DURACIÓN INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL (11764/2014).

**CAPITAL SOCIAL:**

**ARTÍCULO QUINTO:** EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 NUEVO SOL CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA. A SOLICITUD ESCRITA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LAS TRES CUARTAS (3/4) PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PODRÁ CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN UN LUGAR DISTINTO A LA CIUDAD DE LIMA, BIEN

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12197-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
Superintendencia de Comercio y Mesa de Partes  
**30 MAYO 2019**  
**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO**

Existen Titulos Suscritos y/o Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 30/05/2019 11:17:11 Página 1 de 12  
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suscritos : 2019-01123732

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.****RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** LOS ACCIONISTAS AUSENTES O IMPEDIDOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEA A TRAVÉS DE OTROS TITULARES DE ACCIONES O DE TERCERAS PERSONAS. LA REPRESENTACIÓN DEBERÁ HACERSE BIEN SEA POR CARTA SIMPLE, CABLE, TÉLEX, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL CUAL QUEDE CONSTANCIA, ENTENDIÉNDOSE QUE LA REPRESENTACIÓN ES PARA CADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE SE HUBIERAN OTORGADO PODERES A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CUAL CONSTE SU CARÁCTER INDEFINIDO O POR PLAZO DETERMINADO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** PARA QUE PUEDA CONSTITUIRSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE NECESITA LA CONCURRENCIA, PERSONAL O POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 51% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.****RÉGIMEN DE LA GERENCIA:****ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

- A. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- B. ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
- C. NOMBRAR Y SEPARAR A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES, SI LO CONSIDERA PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD.
- D. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE JUZGUE CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.
- E. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDO Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
- F. RENDIR CUENTAS.
- G. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PROPIOS.

**ESCALA DE PODERES:**

CUARTA QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

**A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:**

1. RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
2. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD
3. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE.
4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD
5. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**A.2. FACULTADES LABORALES:**

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
2. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL.
3. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES.
4. SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR AL PERSONAL EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. EN EL CASO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
5. FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL
6. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO
7. OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
8. SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

**A.3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:**

3.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL; POLICIAL, ARBITRAL O MILITAR, EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y EN CONSECUENCIA INTERPONER, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS, RECLAMACIONES Y QUEJAS; PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES; PRESENTAR RECONVENIONES Y CONTRADICCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENIONES; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSÓN; DAR RECONOCIMIENTO PERSONAL; DAR TESTIMONIO COMO PARTE O TESTIGO; EXHIBIR, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS; OFRECER, ACTUAR Y SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, PERICIAS Y COTEJOS ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR OBSERVAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, DOCUMENTOS Y TESTIGOS; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE; SOLICITAR INSPECCIONES JUDICIALES; Oponerse a LA DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN, PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES; ASISTIR E INTERVENIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, YA SEAN CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS Y TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS Y/O SANEAMIENTO PROCESAL; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES, EFECTUAR, RETIRAR Y COBRAR LOS



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

MISMOS; NOMBRAR ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS O SÍNDICOS Y DELEGADOS EN VIRTUD DE UNA CARTA ROGATORIA ENCOMENDANDO ACCIONES A SER ADOPTADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL PROCESO; EFECTUAR IDENTIFICACIONES; RESPONDER A INTERROGATORIOS; SOLICITAR Y APLICAR TODA CLASE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER Y/O OTORGAR CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA); NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL. ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALESQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESOR PROCESAL; SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO. ADICIONALMENTE PODRÁ, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS, ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRETENSIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN Y/O DEL PROCESO; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; CONSILIAR; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; HACER ABANDONO O RENUNCIA DE LA INSTANCIA; SOLICITAR LA ACLARACIÓN CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y ACTOS DE REMATE Y SUBASTA, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PUJAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTAR, DEPOSITAR, CONSIGNAR, COBRAR Y RETIRAR OBLAJES Y LAS SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDAN AL VALOR DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO ENDOSAR CHEQUES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LOS MISMOS, SER ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO, TOMAR POSESIÓN DE BIENES, SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y PAGAR LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES.

3.2 INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMÁS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE.

3.3 PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR E

Existen títulos inscritos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 30/05/2019 11:17:11 Página 4 de 12  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos : 2019-01123732

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890RUFINO GRANADOS SANDOVAL  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR Y DISPONER DE TODAS LAS MATERIAS Y/O DERECHOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, GOZANDO DE IGUAL MANERA, EN LO QUE SEA APLICABLE, DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE.

3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN O LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS PROPUESTAS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES; Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PERO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PUDIENDO INTERVENIR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD LICITANTE.

3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ÓRGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CENTROS DE CONCILIACIÓN, AFP, PROINVERSIÓN (ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE, PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTIDROGAS (DINANDRO), INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (Y TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS); CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX / Sede Lima

INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

3.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -INDECOPI CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN A LA SOCIEDAD, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE ACRENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUIC) DARLE DE BAJA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITE, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

3.8 FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR PRESENTAR DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD, TALES COMO CONDOMINIOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

**A.4. FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CONVENIOS, FACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS:

4.1 COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO.

4.2 CONVENIO ARBITRAL Y CLÁUSULAS ARBITRALES

4.3 CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR

4.4 CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIEDADES SECURITIZADORAS O TITULARIZADORAS.

4.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN

4.6 CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

4.7 HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, ASÍ COMO LEVANTAR LAS ANTERIORES.

4.8 USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE

4.9 CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Existen Titulos Suscritos en esta Zona Registral N° IX

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 30/05/2019 11:17:11 Página 6 de 12 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123732



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

RUFINO GRANADOS SANDOVAL  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

4.10 DEPÓSITO EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES

4.11 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O MERCANTIL.

4.12 FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO

4.13 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS.

4.14 DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD Y LICENCIA

4.15 DE CONFIDENCIALIDAD.

4.16 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVA INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO

4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LAUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA

4.18 CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS

4.19 DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES

4.20 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISEÑO

4.21 PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO Y CUALQUIER TIPO DE ACREENCIA QUE PUDIESE EXISTIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD PUDIENDO OTORGAR TODO TIPO DE CANCELACIONES, RECIBOS Y COMPROBANTES.

4.22 CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER.

4.23 SOLICITAR, RENOVAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO EN GENERAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, DISPONER, AFECTAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE DECLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

A.5. FACULTADES BANCARIAS FINANCIERAS Y CAMBIARLAS:

5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

5.2 ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O A PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR

5.3 INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

5.4 GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES

5.5 ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES

5.6 ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ORDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRÁCTICAS COMERCIALES USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.

5.7 GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

5.8 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS Y AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS Y RECONOCIMIENTOS DE DEUDA.

5.9 EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS), FACTURAS DE EXPORTACIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

5.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO.

**A.6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, JUNTAS Y AFINES, DERECHOS DE COPROPIEDAD Y ENCARGOS DE TERCEROS:**

6.1 CONSTITUIR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PERSONAS JURÍDICAS BAJO LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A TAL EFECTO, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER PERSONA SEA NATURAL O JURÍDICA O AUTORIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CONDUCTENTES A LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARTICULARMENTE ANTE LA OFICINA REGISTRAL COMPETENTE Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EFECTUANDO APORTES DE TODA CLASE DE



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

BIENES Y DERECHOS EN EL CAPITAL DE LA PERSONA JURÍDICA OBJETO DE CONSTITUCIÓN

6.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN, EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTA, DIRECTORIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y/O CUALQUIER ÓRGANO DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO, SOCIO, ACCIONISTAS O PARTE; (SEAN REGULARES, IRREGULARES O DE HECHO); INCLUYENDO A AQUELLOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO A PARTICIPAR COMO TITULAR DE DERECHOS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALORADO VALOR MOBILIARIO.

6.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA DE TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS.

6.4 EJERCITAR CUANTOS MANDATOS Y FACULTADES SEAN CONFERIDOS A LA SOCIEDAD POR TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZANDO CUANTOS ACTOS, NEGOCIOS, GESTIONES O CONTRATOS LE SEAN ENCOMENDADOS, TANTO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE DOMINIO, SOBRE BIENES, DERECHOS U OBLIGACIONES DE DICHAS PERSONAS, PUDIENDO INTERVENIR EN CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUEREN PRECISOS PARA LLEVARLOS A CABO, ACTUANDO INCLUSO COMO DEPOSITARIO O ALBACEA, EJERCITANDO CUANTAS ACTIVIDADES, COMISIONES, ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PUEDAN SER ENCOMENDADAS A LA SOCIEDAD.

A.7. SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE INMUEBLES: ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR SU ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN, SU INMATRICULACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PREScripción, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS PARA SU PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR SU DESLINDE Y AMOJONAMIENTO; ASÍ COMO LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA, DE CONFORMIDAD DE OBRA Y OTORGAR Y/O SOLICITAR QUE SE OTORQUE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA APROBACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA, LA RECEPCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES Y LA REGULARIZACIÓN DE HABITACIONES URBANAS YA EJECUTADAS; SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS REGISTRALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER TÍTULO. PARA ELLO PODRÁ SEGUIR TODO TIPO DE TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTOS Y/O EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL REALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A NOTARIOS, JUECES Y MUNICIPIOS, DISTRITALES O PROVINCIALES, Y A LAS OFICINAS, REGISTROS Y/O DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ESTANDO FACULTADO ADEMÁS A SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ACTAS, DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y OTORGAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO, PUDIENDO INICIAR ESPECIALMENTE TODOS LOS PROCESOS A QUE SE REFIERE LA LEY NO. 27157 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 008-2000-MTC, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN EN EL FUTURO, SEA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 27333 Y LA LEY NO. 26662. ASIMISMO PODRÁ, INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS DE APELACIÓN,



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX / Sede Lima

RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, CONTRA LAS OBSERVACIONES, TACHAS Y LIQUIDACIONES QUE EMITAN LOS REGISTRADORES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA ANTE EL TRIBUNAL REGISTRAL COMPETENTE, PRESENTANDO EL INFORME ORAL CORRESPONDIENTE; PRESENTAR TODO TIPO DE QUEJAS EN MATERIA REGISTRAL O POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA Oponerse al CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES POR DUPLICIDAD Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, O POR LA TACHA DE TÍTULOS, SIN PERJUICIO DE QUE PODRÁ ADENAS EJERCER PARA ESTOS EFECTOS TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.

**A.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES:** SUSTITUIR O DELEGAR CUANTAS VECES LO CONSIDEREN CONVENIENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS O REASUMIENDO LAS MISMAS

**GERENTE GENERAL:** SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10559535. QUIEN PODRÁ EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN LA ESCALA DE PODERES EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PACTO SOCIAL ANTES SEÑALADA.

El titulo fue presentado el 14/04/2014 a las 11:04:09 AM horas bajo el N° 2014-00370321 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/113.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003471-29 00003473-29. LIMA, 14 de Abril de 2014.

**TOMAS HUBERTINO CERDAN LIMA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Certificado al Dorsal  
Sin Inscripción al Dorsal  
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas: 8:00 AM*

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:30/05/2019 11:17:11 Página 10 de 12  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123732



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON S.A.C.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/05/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL CALLAO, DR. MANUEL GALVEZ SUCCAR, Y POR JUNTA DEL 15/05/2014, SE ACORDÓ:

1) CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, EN CONSECUENCIA MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE TENOR:

**ARTICULO 1°:** LA SOCIEDAD SE DENOMINA "ELSTON S.A.C." ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 29/04/2014 ANTE NOTARIO DEL CALLAO MANUEL GALVEZ SUCCAR, BAJO EL REGISTRO N° 004388-2014 (FS. 03 AL 05).

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/05/2014 A LAS 12:07 27 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00501517 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/18.00 NUEVE(S) SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016112-86 -LIMA, 26 DE MAYO DEL 2014.

Mery Luz Mendoza Galvez  
MERY LUZ MENDOZA GALVEZ  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX Sede Lima

Certificado Literal  
Sin Inscripciones al Dorsal Pendientes de Inscripción  
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:30/05/2019 11:17:11 Página 11 de 12  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123732



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ELSTON S.A.C.**

*Rufino Granados Sandoval*  
**RUFINO GRANADOS SANDOVAL**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCIÓN DE PODER  
D00001

**RENUNCIA DE GERENTE GENERAL:**

POR SOLICITUD SIN FECHA, CON FIRMA DEBIDAMENTE LEGALIZADA POR NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA, EL 14.02.2019; EL SEÑOR SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN (D.N.I N° 10559535) SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DE SU RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD (AS. A00001), FORMULADA MEDIANTE CARTA NOTARIAL DEL 24.01.2019, DILIGENCIADA ANTE NOTARIO ANTES MENCIONADO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/02/2019 A LAS 11:25:37 AM HORAS, BAJO EL N° 2019-00268646 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004361-933.-LIMA, 21 DE FEBRERO DE 2019.

.....  
**LUIS ORLANDO BARRIENTOS MONTELLANO**  
Registrador Público (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....  
*Rufino Granados Sandoval*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
*(LGS)*  
LIMA. 30 MAYO 2019

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes  
30 MAYO 2019  
**ENTREGADO  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO**

.....  
**Victor Angel Crisólogo Galvan**  
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral  
Zona Registral N° IX Sede Lima

**Certificado Literal**  
**Existen Títulos Suspendidos al Darse Cuenta de Inscripción**  
**A Horas: 8:00 AM**

**REPUBLICA DEL PERU**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**

Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10. Firma / Signature

8. B. bajo el número / N° MRE1412650924411079581

7. por / by: Ministerio de Relaciones Exteriores

6. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 03/06/2019

Certificado / Certified

4. y está revestido del sello / imbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA

3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE ZONAL (E)

2. ha sido firmado por / has been signed by VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN

1. País / Country República del Perú

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**APOSTILLE**

El presente documento público / This public document

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1338561

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

1186

**CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el libro denominado:  
**ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 01,**  
correspondiente a: **ELSTON HOLDING S.A.C.**, autorizado por el  
suscrito Notario del Callao: Manuel Gálvez Succar, el **29 de**  
**abril de 2014;** y registrado en el Registro Cronológico de  
Legalización de Apertura de Libros y hojas sueltas bajo el  
número: **004366-2014;** y del folio **09** al folio **11,** se  
encuentra extendida y firmada el acta cuyo tenor literal es  
como sigue:=====

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELSTON S.A.C.**=====

En la ciudad de Lima, el **18 de junio de 2014,** siendo las  
15:00 horas, se reunieron en Av. Víctor Andrés Belaúnde  
214, Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y  
departamento de Lima, los siguientes accionistas de **ELSTON**  
**S.A.C.** (la "Sociedad"):=====

▪ **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN,** titular de **1** acción con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

▪ **GONZALO GABRIEL GALEZTO,** titular de **999** acciones, con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

**Total: 1,000** acciones con derecho a voto representativas  
del capital de la sociedad, íntegramente suscritas y  
totalmente pagadas.=====

**Presidencia y Secretaría.**=====

Actuó como Presidente de la Junta el señor Sergio Roberto  
Barboza Beraún, identificado con Documento Nacional de  
Identidad 10559535 y como Secretario el Señor Remo  
Guillermo Gambetta Podesta, identificado con Documento  
Nacional de Identidad 42501138; designados especialmente  
para ejercer dichos cargos en la presente Junta.=====

**Quórum y Apertura.**=====

El Presidente verificó que se encontraban presentes los  
accionistas que representaban la totalidad de las acciones  
suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes  
manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y  
tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día.=====

Agenda.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====
2. Formalización de Acuerdos.=====

Orden del día.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====

- a. Deliberación.=====

Seguidamente, el Presidente manifestó la necesidad de otorgar poderes al señor **FAUSTO MARCELO HERRERA TAPIA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de la ciudadanía ecuatoriana 050100626-6, para que éste en nombre y representación de la Sociedad comparezca a fin de realizar los siguientes actos y contratos de la República de Ecuador, a sola firma y sin limitación alguna:=====

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.=====
2. Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la Sociedad.=====
3. Comparecer, a nombre de la Sociedad, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de las compañías constituidas, incluidos derechos en esta;=====
4. Representar a la Sociedad en juntas generales y

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones;=====

5. Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;=====

6. Presentar, requerir, realizar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos.=====

**b. Acuerdos.**=====

Luego de breve deliberación, la Junta acordó designar como apoderado de la Sociedad al señor **FAUSTO MARCELO HERRERA TAPIA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de la ciudadanía ecuatoriana 050100626-6, y otorgarle los poderes antes descritos, a sola firma y sin limitación, a efectos de que pueda ejercerlos en la República de Ecuador.

**2. Formalización de acuerdos.**=====

**a. Deliberación.**=====

El señor Presidente indicó que ante la necesidad de realizar diversos trámites con el propósito de ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, proponía autorizar a los señores Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que en representación de la Sociedad, realice individualmente todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta, incluyendo la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

**b. Acuerdos.**=====

Sin debate alguno, los accionistas acordaron por unanimidad de votos autorizar a los señores Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que actuando individualmente y en representación de la Sociedad, realice todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan como propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESCRIBIR A CARILLA LOTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

en la presente Junta, incluyendo la representación de la Sociedad ante todo tipo de entidades públicas y privadas, pudiendo suscribir y presentar todo tipo de documentos e instrumentos, solicitudes, escritos; así como realizar todos los actos necesarios para la ejecución y formalización antes mencionada, incluyendo la firma de los contratos de compraventa de acciones que correspondan y la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por concluida la Junta, procediéndose a la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun.- Gonzalo Gabriel Galezto. Una firma ilegible del Secretario.=====

**CERTIFICACIÓN.**=====

Yo, **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con DNI 10559535, en mi calidad de Gerente General de la empresa **ELSTON S.A.C.**, con nombramiento inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica 13209890 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 006-2013-JUS, certifico que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente Junta General de fecha **18 de junio de 2014**, así como sus representantes, son efectivamente tales y que las firmas corresponden a los mismos.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun, **ELSTON S.A.C.**, Gerente General.=====

Dos sellos: Manuel Gálvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177 Callao - Notaria.=====

**CERTIFICO:** La autenticidad de la firma de **SERGIO ROBERTO BARBOZA BRAUN**, identificado con DNI No. 10559535, quien procede en su calidad de Gerente General de **ELSTON S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida No. 13209890 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====  
Callao, 05 de agosto de 2014.=====

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

Esta foja corresponde  
al ACTA DE JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS  
de ELSTON S.A.C. de  
fecha 18 de Junio de  
2014.-----

Sello y firma: Manuel Gálvez Succar, Abogado-Notario.-----  
Sello: Manuel Gálvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177  
Callao - Notaria.-----  
Sello: El Notario no asume responsabilidad sobre el  
contenido del documento (art. 108 del D.L. 1049).-----  
Sello: Colegio De Notarios Del Distrito Notarial Del  
Callao.-----  
Sello de agua: Manuel Galvez Succar, Notario Abogado.-----  
**Es conforme** con el acta y certificaciones originales de su  
referencia.-----  
**Constancia.**- Con fecha 05 de agosto de 2014, se emitió la  
Copia Certificada No. 1160 de la Junta General de  
Accionistas de fecha 18 de junio de 2014 de la empresa  
"Elston S.A.C.", en la cual, debido a un error tipográfico  
se consignó a Rosa María Centonze como accionista, debiendo  
decir: Gonzalo Gabriel Galezo.-----  
**Callao, 07 de Noviembre de 2014.**-----

g.ch.m.



*Manuel Gálvez Succar*  
ABOGADO NOTARIO

**CERTIFICACION.**-----

De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS,  
el **DECANO** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao,  
certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al  
Notario de **CALLAO** .-----  
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL** .-----  
Colegiatura **12 B/F 17489** .-----  
Callao, **2 de Marzo de 2015** .-----

*Francisco Javier Villavicencio Cardenas*  
**FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS**



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **03/03/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7193881424162014742**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Castillo López Emeterio**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 N° 786316

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP00083786

Quito, 28 de mayo del 2019

Señora,

Norma Liliana Rosero Ayala  
Gerente General  
**PORTCOLL S.A.**  
Presente.-

De nuestras consideraciones,

Con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PORTCOLL S.A. y, se de notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, comunicamos a usted que la compañía CORPORACION – CREDMONEY S.A. ha transferido a favor de la compañía CUATRO RIOS S.A.C. la cantidad de cuatro mil ciento cuatro (4104) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00), correspondiente al 19% del total del paquete accionario de la compañía PORTCOLL S.A., en los términos siguientes:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	NUMERACION	VALOR NOMINAL
CORPORACION – CREDMONEY S.A.	CUATRO RIOS S.A.C.	4104	17281 a la 21385	USD. 1,00

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad peruana.

Atentamente,

**CEDENTE**

  
P. CORPORACION - CREDMONEY S.A.  
NORMA LILIANA ROSERO AYALA  
GERENTE GENERAL  
RUC: 0992560290001

**CESIONARIO**

  
P. CUATRO RIOS S.A.C.  
CYNTHIA ELIZABETH NUÑEZ ALBUJA  
APODERADA  
RUC: 20557585142



# HABILITANTES CEDENTE



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/C  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Norma Liliana Rosero*  
PRESIDENTA/E DE LA JRV



86922

**CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A.**

Quito, D.M. 3 de diciembre de 2018

**Señora**

**NORMA LILIANA ROSERO AYALA**

**Ciudad. -**

De mi consideración,

Me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A.**, celebrada el día de hoy y de conformidad con el estatuto social de la compañía, ha decidido elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Conforme la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui, Abogada María Elena Sánchez Lima, el 27 de marzo de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de junio de 2018 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de junio de 2018, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de dicha Codificación, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y las demás atribuciones señaladas en el referido artículo del Estatuto Social.

En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

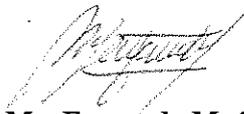
La compañía **Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de marzo de 2008, en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de abril de 2008.

Durante la existencia de la Compañía, ésta ha realizado varios actos societarios, siendo los más relevantes:

a) La compañía, con fecha con fecha 8 de noviembre de 2012, realizó su cambio de domicilio ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Décimotercero del Cantón Guayaquil; acto que fue debidamente inscrito el 10 de abril de 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Quito y el 17 de abril de 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. b) Mediante escritura de 27 de marzo de 2018, celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Rumíñahui, Abogada María Elena Sánchez Lima, la Compañía Cambió de Denominación a **CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A.**, Reformó y Codificó su Estatuto Social, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de junio de 2018 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de junio de 2018.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



**Ma. Fernanda Muñoz**

**Presidente Ad-Hoc de la Junta**

Quito, D.M. 3 de diciembre de 2018

En esta fecha acepto la designación como GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACIÓN-CREDMONEY S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.



**NORMA LILIANA ROSERO AYALA**

**C.C. 170828873-1**

TRÁMITE NÚMERO: 86922



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	129831
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/12/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	20445
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CORPORACION-CREDMONEY S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	ROSERO AYALA NORMA LILIANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1708288731
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 7332 DEL 14/04/2008 (GUAYAQUIL).- NOT. 13 (GUAYAQUIL) DEL 10/03/2008 CAMBIO DOMICILIO: RM. 1314 DEL 10/04/2013.- NOT. 13 (GUAYAQUIL) DEL 13/06/2013 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

\_\_\_\_\_  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 Unidad de Administración y Finanzas  
 TESORERÍA - Rebagliati  
 30 MAYO 2019 11  
**ENTREGADO  
 CAJA PUBLICIDAD**



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : CONSTITUCION**  
 A00001

Por escritura pública del 11/04/2014 otorgada ante el notario Galvez Suzzca, Manuel en la ciudad del Callao.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, peruano, suscribe 500 acciones casado con Denise Galvez Martin, soltero
2. **REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA**, peruano, suscribe 500 acciones soltero, abogado

**OBJETO: ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a vender, comprar, suscribir, invertir en, intercambiar y adquirir de cualquier forma permitida por ley, así como ser titular o tenedora y administrar, disponer e intercambiar acciones, bonos, certificados de depósito, papeles comerciales y otros instrumentos representativos de deuda, opciones y commodities. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la legislación vigente, así como realizar en general toda clase de inversiones, incluyendo inversiones en otras personas jurídicas, o asociarse con otras personas jurídicas para ejecutar todos los negocios de su objeto social antes referido, pudiendo para tal efecto suscribir todo tipo de contratos de colaboración empresarial incluyendo contratos de consorcios, de joint-venture y de asociación en participación.

**Fecha de iniciación de las operaciones:** 08/04/2014 **Duración:** indeterminada  
**Domicilio:** Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero

**CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO:** El capital social es de S/ 1.000.00 (mil y 00/100 soles), representado por 1000 (mil) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 245° de la Ley General de Sociedades. Todo el régimen de la Junta General es conforme a la LGS.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** para que pueda constituirse la junta general de accionistas, en primera convocatoria, se necesita la concurrencia, personal o por apoderado o representante legal, de accionistas que representen no menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto. en segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** para la celebración de la junta general de accionistas, en que se trate del aumento o disminución del capital social; emisión, de obligaciones; transformación, fusión, escisión, reorganización o disolución de la sociedad; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor -contable exceda el 50% (cincuenta por ciento) del capital de la sociedad; y, en general, de cualquier modificación del estatuto, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia personal o por apoderado o representante legal de accionistas que representen al menos los dos tercios (2/3) de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará que estén representadas en la junta general de accionistas al menos las tres quintas (3/5) partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

**ARTICULO TRIGESIMO:** Los acuerdos de la junta general de accionistas distintos a los referidos en el artículo vigésimo sexto del presente estatuto se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta. Tratándose de los asuntos mencionados en el artículo vigésimo sexto se requerirá, ya sea que se trate de la primera o de la segunda convocatoria, del voto favorable de accionistas que representen cuando menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

*SANDYVAL DÍEZ BOBEL LUCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima*

Existen Titulos Inscripción de Sociedades Anónimas Vía Permanentes de



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA** :- La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidad se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

**Facultades: ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** las principales atribuciones y facultades del gerente general son las siguientes:

- A. Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
  - B. Organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos
  - C. Nombrar y separar a los apoderados, representantes y cualesquiera otros funcionarios al servicio de la sociedad, conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera precedente, limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la sociedad.
  - D. Proponer a la junta general de accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
  - E. Presentar anualmente a la junta obligatoria anual, los estados financieros, la memoria del ejercicio vencido y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas.
  - F. Rendir cuentas.
  - G. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como de los acuerdos de junta general de accionistas y propios. Si al confeccionarse el balance anual o cualquier balance parcial se apreciara la pérdida de la mitad o más del capital social, o si esta debiera presumirse según el curso de los negocios, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informarle de la situación. Asimismo, si el activo de la sociedad no fuese suficiente para satisfacer las deudas sociales, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informar de la situación y dentro de los quince (15) días siguientes deberá llamar a los acreedores y, en su caso, deberá solicitar la declaratoria de insolvencia de la sociedad.
- La junta general de accionistas, a través de un poder especial, podrá conceder al gerente general otras facultades o atribuciones que considere convenientes para los intereses de la sociedad.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES** : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

**Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad** : Según L.G.S.

**(CUARTA) : QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES** de la sociedad la que a continuación se transcribe:

**A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:**

- 1.1. RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.2. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD.
- 1.3. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE
- 1.4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD
- 1.5. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS

**A.2. FACULTADES LABORALES:** 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. 2.2 NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL. 2.3 AMONESTAR

SANDOVAL RIVERA ISABEL LUCIA  
 CAJERO - CLERIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Suspensados y/o Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 2 de 10  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensados : 2019-01123733



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

VERBALMENTE Y POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES. 2.4 SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR AL PERSONAL EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. EN EL CASO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD 2.5 FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL 2.6 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO. 2.7 OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD 2.8 SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

**A.3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:** 3.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, ARBITRAL O MILITAR, EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS. 3.2 INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMAS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE. 3.3 PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE PARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR Y DISPONER DE TODAS LAS MATERIAS Y/O DERECHOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, GOZANDO DE IGUAL MANERA, EN LO QUE SEA APLICABLE, DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE. 3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN O LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE, ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS PROPUESTAS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS, PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES; Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO

SANDOVAL DEL ROSARIO ISABEL LUCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 3 de 10  
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

PARA QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PUDIENDO INTERVENIR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD LICITANTE.

**3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ORGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CENTROS DE CONCILIACIÓN, AFP, PROLVERSIÓN (ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE, PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTI-DRUGAS (DINANDRO), INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (Y TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS E CONTRIBUYENDO FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, EXCEPCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHA PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS), CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.**

**3.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -INDECOPI CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN A LA SOCIEDAD, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE ACREENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

**3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE**

SANDOVAL PÉREZ DEL LUCA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

CONTRIBUYENTE (RUC), DARLE DE BAJA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITE, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT): 3.8 FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD, TÁLES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE GUÍAS AÉREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

**A.4. FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS:

- 4.1 COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO .4.2 CONVENIO ARBITRAL Y CLÁUSULAS ARBITRALES. 4.3 CONTRATOS REPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR. 4.4 CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCEPCIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIEDADES SECURITIZADORAS O TITULARIZADORAS. 4.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN 4.6 CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. 4.7 HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, ASÍ COMO LEVANTAR LAS ANTERIORES. 4.8 USUFRUCTO, USO Y HABITACION, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE. 4.9 CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA 4.10 DEPÓSITO EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES. 4.11 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O MERCANTIL. 4.12 FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO . 4.13 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS. 4.14. DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD Y LICENCIA . 4. 15 DE CONFIDENCIALIDAD. 4. 16 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVOS INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO .4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y 4.18 CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS. 4.19 DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES. 4.20 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO. 4.21 PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO Y CUALQUIER TIPO DE ACREANCIA QUE PUDIESE EXISTIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR TODO TIPO DE CANCELACIONES, RECIBOS Y COMPROBANTES . 4.22 CUALQUIER OTRO

SANDOVAL PÉREZ CABEL LYCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 5 de 10  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendedos : 2019-01123733





ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER 4.23 SOLICITAR, RENOVAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO INDUSTRIAL O INTELLECTUAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO EN GENERAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, DISPONER, AFECTAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

**A.5. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y CAMBIARLAS:**

**5.1** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

**5.2** ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR.

**5.3** INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

**5.4** GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

**5.5** ACEPTAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

**5.6** ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRACTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.

**5.7** GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y

SANDY DE LA CRUZ LABEL LUCCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. **5.8** SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS Y AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS Y RECONOCIMIENTOS DE DEUDA. **5.9**, EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS), FACTURAS DE EXPORTACIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS. **5.10** ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO

**A.6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, Y AFINES, DERECHOS DE COPROPIEDAD Y ENCARGO DE TERCEROS.**

**6.1** CONSTITUIR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PERSONAS JURÍDICAS BAJO LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A TAL EFECTO SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER PERSONA SEA NATURAL O JURÍDICA O AUTORIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CONDUCTENTES A LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARTICULARMENTE ANTE LA OFICINA REGISTRAL COMPETENTE Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EFECTUANDO APORTES DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS EN EL CAPITAL DE LA PERSONA JURÍDICA OBJETO DE CONSTITUCIÓN. **6.2** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN, EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTA, DIRECTORIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y/O CUALQUIER ÓRGANO DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO, SOCIO, ACCIONISTAS O PARTE, (SEAN REGULARES, IRREGULARES O DE HECHO); INCLUYENDO A AQUELLOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO A PARTICIPAR COMO TITULAR DE DERECHOS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O VALOR MOBILIARIO. **6.3** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA DE TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS. **6.4** EJERCITAR CUANTOS MANDATOS Y FACULTADES SEAN CONFERIDOS A LA SOCIEDAD POR TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZANDO CUANTOS ACTOS, NEGOCIOS, GESTIONES O CONTRATOS LE SEAN ENCOMENDADOS, TANTO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE DOMINIO, SOBRE BIENES, DERECHOS U OBLIGACIONES DE DICHAS PERSONAS, PUDIENDO INTERVENIR EN CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUEREN PRECISOS PARA LLEVARLOS A CABO ACTUANDO, INCLUSO, COMO DEPOSITARIO O ALBACEA, EJERCITANDO CUANTAS ACTIVIDADES, COMISIONES, ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PUEDAN SER ENCOMENDADAS A LA SOCIEDAD.

**A.7. SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE INMUEBLES:** ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR SU ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN, SU INMATRICULACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS PARA SU PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR SU DESLINDE Y AMOJONAMIENTO; ASÍ COMO LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA, DE CONFORMIDAD DE OBRA Y OTORGAR Y/O SOLICITAR QUE SE OTORQUE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA APROBACIÓN DE

SANDOVAL / REVISOR DEL LUCIA  
 CAJERO / CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

HABILITACIÓN URBANA, LA RECEPCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES Y LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS YA EJECUTADAS; SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS REGISTRALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER TÍTULO. PARA ELLO PODRÁ SEGUIR TODO TIPO DE TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A NOTARIOS, JUECES Y MUNICIPIOS, DISTRITALES O PROVINCIALES, Y A LAS OFICINAS, REGISTROS Y/O DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ESTANDO FACULTADO ADEMÁS, A SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ACTAS, DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y OTORGAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO; PUDIENDO INICIAR ESPECIALMENTE TODOS LOS PROCESOS A QUE SE REFIERE LA LEY NO. 27157 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 008-2000-MTC, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN EN EL FUTURO, SEA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 27333 Y LA LEY NO. 26662. ASIMISMO PODRÁ, INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS DE APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, CONTRA LAS OBSERVACIONES, TACHAS Y LIQUIDACIONES QUE EMITAN LOS REGISTRADORES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA ANTE EL TRIBUNAL REGISTRAL COMPETENTE, PRESENTANDO EL INFORME ORAL CORRESPONDIENTE; PRESENTAR TODO TIPO DE QUEJAS EN MATERIA REGISTRAL O POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA Oponerse AL CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES POR DUPLICIDAD Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, O POR LA TACHA DE TÍTULOS, SIN PERJUICIO DE QUE PODRÁ ADEMÁS EJERCER PARA NOS EFECTOS TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.

**A.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES:** SUSTITUIR O DELEGAR CUANTAS VECES LO CONSIDEREN CONVENIENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS O REASUMIENDO LAS MISMAS.

**GERENTE GENERAL: QUINTA:** Queda designado como gerente general de la sociedad, el señor **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERARDI**, identificado con Documento Nacional de Identidad 10550235, quien podrá ejercer individualmente y a sola firma todas y cada uno de las facultades detalladas en la escala de poderes conferidas en la cláusula cuarta del pacto social antes señalada.

El título fue presentado el 14/04/2014 a las 11:04:08 AM horas, bajo el N° 2014-00370320 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/113.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003470-29 00003474-29.-Lima, 15 de abril de 2014.



**MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Títulos Suspendidos

SANDOVAL MEZ SOBEL LUCIA  
CAJERO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 8 de 10  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13210058

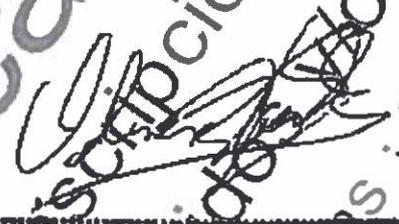
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES**  
D00001

**RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL.**

A mérito de título archivado que diera lugar al asiento A00001, se aclara el estado civil del accionista SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, siendo lo correcto, casado. Así mismo se aclara el n° de documento de identidad nacional del Gerente General, Sergio Roberto Barboza Beraun, siendo lo correcto 10559535. Se deja constancia que la ocupación del accionista Sergio Roberto Barboza Beraun, es abogado.- art. 82 Reg. Gra. de los RR.PP.-

El título fue presentado el 23/04/2014 a las 03:42:58 PM horas, bajo el N° 2014-00398953 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008438-ZY.-Lima, 24 de abril de 2014.

  
OLIVER ERICK AMES CANDIOTTI  
Registrador Público (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SANDOVAL PIETRE ISABEL LUCIA  
CAJERO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Existen Títulos suspendidos  
A las 8:00 AM Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 9 de 10  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733



**REPUBLICA DEL PERU**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / bears the seal / stamp  
**of ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**  
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**, el / the **03/06/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE4129540925081079582**

9. Sello/Inmbre / Seal/Stamp

10. Firma / Signature

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Martínez Ledesma Gladys Mercedes**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1339552

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

1187

**CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el libro denominado:  
**ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 01,**  
correspondiente a: **CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.,** autorizado  
por el suscrito Notario del Callao: Manuel Gálvez Succar,  
el **06 de Mayo de 2014;** y registrado en el Registro  
Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas  
sueltas bajo el número: **004672-2014;** y del folio **09** al  
folio **11,** se encuentra extendida y firmada el acta cuyo  
tenor literal es como sigue:=====

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CUATRO RÍOS S.A.C.**

En la ciudad de Lima, el **18 de junio de 2014,** siendo las  
15:00 horas, se reunieron en Av. Víctor Andrés Belaúnde  
214, Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y  
departamento de Lima, los siguientes accionistas de **CUATRO  
RÍOS S.A.C.** (la "Sociedad"):=====

▪ **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN,** titular de **1** acción con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

▪ **ROSA MARIA CENTONZE,** titular de **999** acciones, con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

**Total: 1,000** acciones con derecho a voto representativas  
del capital de la sociedad, íntegramente suscritas y  
totalmente pagadas.=====

**Presidencia y Secretaría.**=====

Actuó como Presidente de la Junta el señor Sergio Roberto  
Barboza Beraún, identificado con Documento Nacional de  
Identidad 10559535 y como Secretario el señor Remo  
Guillermo Gambetta Podesta, identificado con Documento  
Nacional de Identidad 42501138, designados especialmente  
para ejercer dichos cargos en la presente Junta.=====

**Quórum y Apertura.**=====

El Presidente verificó que se encontraban presentes los  
accionistas que representaban la totalidad de las acciones  
suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes  
manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y  
tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día.=====

Agenda.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====
2. Formalización de Acuerdos.=====

Orden del día.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====

- a. Deliberación.=====

Seguidamente, el Presidente manifestó la necesidad de otorgar poderes a la señora **CYNTHIA ELIZABETH NUÑEZ ALBUJA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de la ciudadanía ecuatoriana 091442678-8, para que ésta en nombre y representación de la Sociedad comparezca a fin de realizar los siguientes actos y contratos en la República de Ecuador, a sola firma y sin limitación alguna:=====

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.=====
2. Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la Sociedad.=====
3. Comparecer, a nombre de la Sociedad, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de las compañías constituidas, incluidos derechos en esta;=====
4. Representar a la Sociedad en juntas generales y

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones;=====

5. Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;=====

6. Presentar, requerir, realizar solicitudes, información datos a órganos de control ecuatorianos.=====

b. Acuerdos.=====

Luego de breve deliberación, la Junta acordó designar como apoderado de la Sociedad a la señorita **CYNTHIA ELIZABETH NUÑEZ ALBUJA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de la ciudadanía ecuatoriana 091442678-8, y otorgarle los poderes antes descritos, a sola firma y sin limitación, a efectos de que pueda ejercerlos en la República de Ecuador.=====

2. Formalización de acuerdos.=====

a. Deliberación.=====

El señor Presidente indicó que ante la necesidad de realizar diversos trámites con el propósito de ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, proponía autorizar al señor Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que en representación de la Sociedad, realice individualmente todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta, incluyendo la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

b. Acuerdos.=====

Sin debate alguno, los accionistas acordaron por unanimidad de votos autorizar a los señores Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que actuando individualmente y en representación de la Sociedad, realice todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan como propósito

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA GARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en la presente Junta, incluyendo la representación de la Sociedad ante todo tipo de entidades públicas y privadas, pudiendo suscribir y presentar todo tipo de documentos e instrumentos, solicitudes, escritos; así como realizar todos los actos necesarios para la ejecución y formalización antes mencionada, incluyendo la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por concluida la Junta, procediéndose a la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun.- Rosa María Centonze.- Una firma ilegible del Secretario.=====

**CERTIFICACIÓN.**=====

Yo, **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con DNI 10559535, en mi calidad de Gerente General de la empresa **CUATRO RIOS S.A.C.**, con nombramiento inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica 13210058 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 006-2013-JUS, certifico que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente Junta General de fecha **18 de junio de 2014**, así como sus representantes, son efectivamente tales y que las firmas corresponden a los mismos.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun, CUATRO RIOS S.A.C., Gerente General.=====

Dos sellos: Manuel Galvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177 Callao - Notaria.=====

**CERTIFICO:** La autenticidad de la firma de **SERGIO ROBERTO BARBOZA BRAUN**, identificado con DNI No. 10559535, quien procede en su calidad de Gerente General de **CUATRO RIOS S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida No. 13210058 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====  
Callao, 05 de agosto de 2014.=====

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Esta foja corresponde  
al ACTA DE JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS  
de CUATRO RÍOS S.A.C de  
fecha 18 de Junio de  
2014.-----

Copia Certificada

Sello y firma: Manuel Galvez Succar, Abogado-Notario.=====  
Sello: Manuel Galvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177  
Callao - Notaria.=====

Sello: El Notario no asume responsabilidad sobre el  
contenido del documento (art. 108 del D.L. 1049).=====

Sello: Colegio De Notarios Del Distrito Notarial Del  
Callao.=====

Sello de agua: Manuel Galvez Succar, Notario Abogado.=====

**Es conforme** con el acta y certificaciones originales de su  
referencia.=====

**Constancia.**- Con fecha 05 de agosto de 2014, se emitió la  
Copia Certificada No. 1161 de la Junta General de  
Accionistas de fecha 18 de junio de 2014 de la empresa  
"Cuatro Ríos S.A.C.", en la cual, debido a un error  
tipográfico se consignó a Gonzalo Gabriel Galezto como  
accionista, debiendo decir: Rosa María Centonze.=====

**Callao, 07 de Noviembre de 2014.**=====

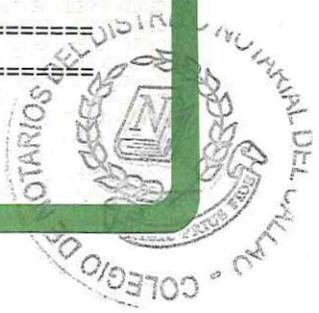


*Manuel Gálvez Succar*  
ABOGADO NOTARIO

g.ch.m.  
*[Handwritten signature]*

**CERTIFICACION.**-----  
De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS,  
el **DECANO** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao,  
certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al  
Notario de **CALLAO** .-----  
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL** .-----  
Colegiatura **12** B/F **17489** .-----  
Callao, **2 de Marzo de 2015** .-----

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS**



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **03/03/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4359991423562014739**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

  
**Castillo López Emeterio**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 N° 786315

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0083785

Quito, 28 de mayo del 2019

Señora,

Norma Liliana Rosero Ayala  
Gerente General  
**PORTCOLL S.A.**  
Presente.-

De nuestras consideraciones,

Con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PORTCOLL S.A. y, se de notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, comunicamos a usted que la señora Norma Liliana Rosero Ayala ha transferido a favor de la compañía CUATRO RIOS S.A.C. la cantidad de doscientas dieciséis (216) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00), correspondiente al 1% del total del paquete accionario de la compañía PORTCOLL S.A., en los términos siguientes:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	NUMERACION	VALOR NOMINAL
NORMA LILIANA ROSERO AYALA	CUATRO RIOS S.A.C.	216	21386 a la 21600	USD. 1,00

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad peruana.

Atentamente,

**CEDENTE**



NORMA LILIANA ROSERO AYALA  
C.: 1708288731

**CESIONARIO**



P. CUATRO RÍOS S.A.C.  
CYNTHIA ELIZABETH NUÑEZ ALBUJA  
APODERADA  
RUC: 20557585142



# HABILITANTES CEDENTE



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/C  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Marcelo Rosero*  
PRESIDENTE/E DE LA JRV



Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 Unidad de Administración y Finanzas  
 TESORERÍA - Rebagliati  
 30 MAYO 2019 11  
**ENTREGADO  
 CAJA PUBLICIDAD**



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : CONSTITUCION**  
 A00001

Por escritura pública del 11/04/2014 otorgada ante el notario Galvez Suzzca, Manuel en la ciudad del Callao.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, peruano, suscribe 500 acciones casado con Denise Galvez Martin, soltero
2. **REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA**, peruano, suscribe 500 acciones soltero, abogado

**OBJETO: ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a vender, comprar, suscribir, invertir en, intercambiar y adquirir de cualquier forma permitida por ley, así como ser titular o tenedora y administrar, disponer e intercambiar acciones, bonos, certificados de depósito, papeles comerciales y otros instrumentos representativos de deuda, opciones y commodities. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la legislación vigente, así como realizar en general toda clase de inversiones, incluyendo inversiones en otras personas jurídicas, o asociarse con otras personas jurídicas para ejecutar todos los negocios de su objeto social antes referido, pudiendo para tal efecto suscribir todo tipo de contratos de colaboración empresarial incluyendo contratos de consorcios, de joint-venture y de asociación en participación.

**Fecha de iniciación de las operaciones:** 08/04/2014 **Duración:** indeterminada  
**Domicilio:** Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero

**CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO:** El capital social es de S/ 1.000.00 (mil y 00/100 soles), representado por 1000 (mil) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 245° de la Ley General de Sociedades. Todo el régimen de la Junta General es conforme a la LGS.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** para que pueda constituirse la junta general de accionistas, en primera convocatoria, se necesita la concurrencia, personal o por apoderado o representante legal, de accionistas que representen no menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto. en segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** para la celebración de la junta general de accionistas, en que se trate del aumento o disminución del capital social; emisión, de obligaciones; transformación, fusión, escisión, reorganización o disolución de la sociedad; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor -contable exceda el 50% (cincuenta por ciento) del capital de la sociedad; y, en general, de cualquier modificación del estatuto, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia personal o por apoderado o representante legal de accionistas que representen al menos los dos tercios (2/3) de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará que estén representadas en la junta general de accionistas al menos las tres quintas (3/5) partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

**ARTICULO TRIGESIMO:** Los acuerdos de la junta general de accionistas distintos a los referidos en el artículo vigésimo sexto del presente estatuto se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta. Tratándose de los asuntos mencionados en el artículo vigésimo sexto se requerirá, ya sea que se trate de la primera o de la segunda convocatoria, del voto favorable de accionistas que representen cuando menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

*[Handwritten signature]*  
 SANDOVAL DÍEZ, SOBEL LUCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Inscripción de Sociedades Anónimas Vía Permanentes de



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA** :- La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidad se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

**Facultades: ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** las principales atribuciones y facultades del gerente general son las siguientes:

- A. Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
  - B. Organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos
  - C. Nombrar y separar a los apoderados, representantes y cualesquiera otros funcionarios al servicio de la sociedad, conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera precedente, limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la sociedad.
  - D. Proponer a la junta general de accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
  - E. Presentar anualmente a la junta obligatoria anual, los estados financieros, la memoria del ejercicio vencido y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas.
  - F. Rendir cuentas.
  - G. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como de los acuerdos de junta general de accionistas y propios. Si al confeccionarse el balance anual o cualquier balance parcial se apreciara la pérdida de la mitad o más del capital social, o si esta debiera presumirse según el curso de los negocios, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informarle de la situación. Asimismo, si el activo de la sociedad no fuese suficiente para satisfacer las deudas sociales, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informar de la situación y dentro de los quince (15) días siguientes deberá llamar a los acreedores y, en su caso, deberá solicitar la declaratoria de insolvencia de la sociedad.
- La junta general de accionistas, a través de un poder especial, podrá conceder al gerente general otras facultades o atribuciones que considere convenientes para los intereses de la sociedad.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES** : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

**Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad** : Según L.G.S.

**(CUARTA) : QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES** de la sociedad la que a continuación se transcribe:

**A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:**

- 1.1. RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.2. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD.
- 1.3. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE
- 1.4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD
- 1.5. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS

**A.2. FACULTADES LABORALES:** 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. 2.2 NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL. 2.3 AMONESTAR

SANDOVAL RIVERA ISABEL LUCIA  
 CAJERO - CLERIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción en la Oficina Registral de Lima



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

VERBALMENTE Y POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES. 2.4 SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR AL PERSONAL EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. EN EL CASO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD 2.5 FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL 2.6 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO. 2.7 OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD 2.8 SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

**A.3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:** 3.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, ARBITRAL O MILITAR, EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS. 3.2 INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMAS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE. 3.3 PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE PARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR Y DISPONER DE TODAS LAS MATERIAS Y/O DERECHOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, GOZANDO DE IGUAL MANERA, EN LO QUE SEA APLICABLE, DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE. 3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN O LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE, ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS PROPUESTAS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS, PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES; Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO

SANDOVAL DEL ROSARIO ISABEL LUCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existe un proceso de inscripción de la presente escritura en el Registro Público de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, Partida N° 13210058.



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

PARA QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PUDIENDO INTERVENIR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD LICITANTE.

**3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ORGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CENTROS DE CONCILIACIÓN, AFP, PROLIVERSIÓN (ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE, PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTI-DRUGAS (DINANDRO), INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (Y TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS E CONTRIBUYENDO FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, EXCEPCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHA PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS), CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.**

**3.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -INDECOPI CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN A LA SOCIEDAD, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE ACREENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

**3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE**

SANDOVAL PÉREZ DEL LUCA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

CONTRIBUYENTE (RUC), DARLE DE BAJA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITE, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT): 3.8 FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD, TÁLES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE GUÍAS AÉREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

**A.4. FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS:

- 4.1 COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO .4.2 CONVENIO ARBITRAL Y CLÁUSULAS ARBITRALES. 4.3 CONTRATOS REPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR. 4.4 CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCEPCIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIEDADES SECURITIZADORAS O TITULARIZADORAS. 4.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN 4.6 CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. 4.7 HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, ASÍ COMO LEVANTAR LAS ANTERIORES. 4.8 USUFRUCTO, USO Y HABITACION, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE. 4.9 CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA 4.10 DEPÓSITO EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES. 4.11 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O MERCANTIL. 4.12 FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO . 4.13 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS. 4.14. DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD Y LICENCIA . 4. 15 DE CONFIDENCIALIDAD. 4. 16 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVOS INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO .4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y 4.18 CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS. 4.19 DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES. 4.20 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO. 4.21 PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO Y CUALQUIER TIPO DE ACREANCIA QUE PUDIESE EXISTIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR TODO TIPO DE CANCELACIONES, RECIBOS Y COMPROBANTES . 4.22 CUALQUIER OTRO

SANDOVAL PÉREZ CABEL LYCIA  
 CAJERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 5 de 10  
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendedos : 2019-01123733





ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER 4.23 SOLICITAR, RENOVAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO INDUSTRIAL O INTELLECTUAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO EN GENERAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, DISPONER, AFECTAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

**A.5. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y CAMBIARLAS:**

**5.1** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

**5.2** ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR.

**5.3** INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

**5.4** GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

**5.5** ACEPTAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

**5.6** ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRACTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.

**5.7** GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y

SANDY ALDIZABEL LUCIA  
 CASERO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. **5.8** SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS Y AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS Y RECONOCIMIENTOS DE DEUDA. **5.9.** EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLÉS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS), FACTURAS DE EXPORTACIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS. **5.10** ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO

**A.6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, Y AFINES, DERECHOS DE COPROPIEDAD Y ENCARGO DE TERCEROS.**

**6.1** CONSTITUIR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PERSONAS JURÍDICAS BAJO LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A TAL EFECTO SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER PERSONA SEA NATURAL O JURÍDICA O AUTORIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CONDUCTENTES A LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARTICULARMENTE ANTE LA OFICINA REGISTRAL COMPETENTE Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EFECTUANDO APORTES DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS EN EL CAPITAL DE LA PERSONA JURÍDICA OBJETO DE CONSTITUCIÓN. **6.2** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN, EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTA, DIRECTORIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y/O CUALQUIER ÓRGANO DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO, SOCIO, ACCIONISTAS O PARTE, (SEAN REGULARES, IRREGULARES O DE HECHO); INCLUYENDO A AQUELLOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO A PARTICIPAR COMO TITULAR DE DERECHOS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O VALOR MOBILIARIO. **6.3** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA DE TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS. **6.4** EJERCITAR CUANTOS MANDATOS Y FACULTADES SEAN CONFERIDOS A LA SOCIEDAD POR TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZANDO CUANTOS ACTOS, NEGOCIOS, GESTIONES O CONTRATOS LE SEAN ENCOMENDADOS, TANTO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE DOMINIO, SOBRE BIENES, DERECHOS U OBLIGACIONES DE DICHAS PERSONAS, PUDIENDO INTERVENIR EN CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUEREN PRECISOS PARA LLEVARLOS A CABO ACTUANDO, INCLUSO, COMO DEPOSITARIO O ALBACEA, EJERCITANDO CUANTAS ACTIVIDADES, COMISIONES, ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PUEDAN SER ENCOMENDADAS A LA SOCIEDAD.

**A.7. SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE INMUEBLES:** ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR SU ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN, SU INMATRICULACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS PARA SU PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR SU DESLINDE Y AMOJONAMIENTO; ASÍ COMO LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA, DE CONFORMIDAD DE OBRA Y OTORGAR Y/O SOLICITAR QUE SE OTORQUE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA APROBACIÓN DE

SANDOVAL / REVISOR DEL LUCIA  
 CAJERO / CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existente



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

HABILITACIÓN URBANA, LA RECEPCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES Y LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS YA EJECUTADAS; SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS REGISTRALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER TÍTULO. PARA ELLO PODRÁ SEGUIR TODO TIPO DE TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A NOTARIOS, JUECES Y MUNICIPIOS, DISTRITALES O PROVINCIALES, Y A LAS OFICINAS, REGISTROS Y/O DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ESTANDO FACULTADO ADEMÁS, A SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ACTAS, DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y OTORGAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO; PUDIENDO INICIAR ESPECIALMENTE TODOS LOS PROCESOS A QUE SE REFIERE LA LEY NO. 27157 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 008-2000-MTC, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN EN EL FUTURO, SEA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 27333 Y LA LEY NO. 26662. ASIMISMO PODRÁ, INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS DE APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, CONTRA LAS OBSERVACIONES, TACHAS Y LIQUIDACIONES QUE EMITAN LOS REGISTRADORES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA ANTE EL TRIBUNAL REGISTRAL COMPETENTE, PRESENTANDO EL INFORME ORAL CORRESPONDIENTE; PRESENTAR TODO TIPO DE QUEJAS EN MATERIA REGISTRAL O POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA Oponerse AL CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES POR DUPLICIDAD Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, O POR LA TACHA DE TÍTULOS, SIN PERJUICIO DE QUE PODRÁ ADEMÁS EJERCER PARA NOS EFECTOS TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.

**A.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES:** SUSTITUIR O DELEGAR CUANTAS VECES LO CONSIDEREN CONVENIENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS O REASUMIENDO LAS MISMAS.

**GERENTE GENERAL: QUINTA:** Queda designado como gerente general de la sociedad, el señor **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERARDI**, identificado con Documento Nacional de Identidad 10550235, quien podrá ejercer individualmente y a sola firma todas y cada uno de las facultades detalladas en la escala de poderes contenidas en la cláusula cuarta del pacto social antes señalada.

El título fue presentado el 14/04/2014 a las 11:04:08 AM horas, bajo el N° 2014-00370320 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/113.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003470-29 00003474-29.-Lima, 15 de abril de 2014.



**MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Títulos Suspendidos

SANDOVAL MEZ SOBEL LUCIA  
CAJERO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 30/05/2019 11:15:21 Página 8 de 10  
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-01123733



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13210058

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES**  
D00001

**RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL.**

A mérito de título archivado que diera lugar al asiento A00001, se aclara el estado civil del accionista SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, siendo lo correcto, casado. Así mismo se aclara el n° de documento de identidad nacional del Gerente General, Sergio Roberto Barboza Beraun, siendo lo correcto 10559535. Se deja constancia que la ocupación del accionista Sergio Roberto Barboza Beraun, es abogado.- art. 82 Reg. Gra. de los RR.PP.-

El título fue presentado el 23/04/2014 a las 03:42:58 PM horas, bajo el N° 2014-00398953 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008438-ZY.-Lima, 24 de abril de 2014.

  
OLIVER ERICK AMES CANDIOTTI  
Registrador Público (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SANDOVAL PIETRE ISABEL LUCIA  
CAJERO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Existen Títulos suspendidos  
A las 8:00 AM Pendientes de Inscripción



**REPUBLICA DEL PERU**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
 Dirección de Política Consular

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**CRISOLOGO GALVAN**

**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL**  
 (E)

4. y está revestido del sello / bears the seal / stamp  
 of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

**Certificado / Certified**

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **03/06/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE4129540925081079582**

9. Sello/Impbre / Seal/Stamp

10. Firma / Signature

**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.

Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1339552

Manuel Gálvez Succar

ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Copia Certificada

1187

**CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el libro denominado:  
**ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 01,**  
correspondiente a: **CUATRO RIOS HOLDING S.A.C.,** autorizado  
por el suscrito Notario del Callao: Manuel Gálvez Succar,  
el **06 de Mayo de 2014;** y registrado en el Registro  
Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas  
sueltas bajo el número: **004672-2014;** y del folio **09** al  
folio **11,** se encuentra extendida y firmada el acta cuyo  
tenor literal es como sigue:=====

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CUATRO RÍOS S.A.C.**

En la ciudad de Lima, el **18 de junio de 2014,** siendo las  
15:00 horas, se reunieron en Av. Víctor Andrés Belaúnde  
214, Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y  
departamento de Lima, los siguientes accionistas de **CUATRO  
RÍOS S.A.C.** (la "Sociedad"):=====

▪ **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN,** titular de **1** acción con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

▪ **ROSA MARIA CENTONZE,** titular de **999** acciones, con  
derecho a voto; íntegramente suscritas y totalmente  
pagadas.=====

**Total: 1,000** acciones con derecho a voto representativas  
del capital de la sociedad, íntegramente suscritas y  
totalmente pagadas.=====

**Presidencia y Secretaría.**=====

Actuó como Presidente de la Junta el señor Sergio Roberto  
Barboza Beraún, identificado con Documento Nacional de  
Identidad 10559535 y como Secretario el señor Remo  
Guillermo Gambetta Podesta, identificado con Documento  
Nacional de Identidad 42501138, designados especialmente  
para ejercer dichos cargos en la presente Junta.=====

**Quórum y Apertura.**=====

El Presidente verificó que se encontraban presentes los  
accionistas que representaban la totalidad de las acciones  
suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes  
manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y  
tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día.=====

Agenda.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====
2. Formalización de Acuerdos.=====

Orden del día.=====

1. Otorgamiento de poderes.=====

a. Deliberación.=====

Seguidamente, el Presidente manifestó la necesidad de otorgar poderes a la señora **CYNTHIA ELIZABETH NUÑEZ ALBUJA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de la ciudadanía ecuatoriana 091442678-8, para que ésta en nombre y representación de la Sociedad comparezca a fin de realizar los siguientes actos y contratos en la República de Ecuador, a sola firma y sin limitación alguna:=====

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.=====
2. Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la Sociedad.=====
3. Comparecer, a nombre de la Sociedad, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de las compañías constituidas, incluidos derechos en esta;=====
4. Representar a la Sociedad en juntas generales y

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones;=====

5. Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;=====

6. Presentar, requerir, realizar solicitudes, información datos a órganos de control ecuatorianos.=====

b. Acuerdos.=====

Luego de breve deliberación, la Junta acordó designar como apoderado de la Sociedad a la señorita **CYNTHIA ELIZABETH NUÑEZ ALBUJA**, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de la ciudadanía ecuatoriana 091442678-8, y otorgarle los poderes antes descritos, a sola firma y sin limitación, a efectos de que pueda ejercerlos en la República de Ecuador.=====

2. Formalización de acuerdos.=====

a. Deliberación.=====

El señor Presidente indicó que ante la necesidad de realizar diversos trámites con el propósito de ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, proponía autorizar al señor Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que en representación de la Sociedad, realice individualmente todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta, incluyendo la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

b. Acuerdos.=====

Sin debate alguno, los accionistas acordaron por unanimidad de votos autorizar a los señores Sergio Roberto Barboza Beraun, identificado con Documento Nacional de Identidad 10559535, a efectos que actuando individualmente y en representación de la Sociedad, realice todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan como propósito

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA GARILLA ESTA EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO  
Copia Certificada

llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en la presente Junta, incluyendo la representación de la Sociedad ante todo tipo de entidades públicas y privadas, pudiendo suscribir y presentar todo tipo de documentos e instrumentos, solicitudes, escritos; así como realizar todos los actos necesarios para la ejecución y formalización antes mencionada, incluyendo la inscripción del otorgamiento de poderes en los Registros Públicos de Lima.=====

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por concluida la Junta, procediéndose a la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun.- Rosa María Centonze.- Una firma ilegible del Secretario.=====

**CERTIFICACIÓN.**=====

Yo, **SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN**, identificado con DNI 10559535, en mi calidad de Gerente General de la empresa **CUATRO RIOS S.A.C.**, con nombramiento inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica 13210058 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo 006-2013-JUS, certifico que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente Junta General de fecha **18 de junio de 2014**, así como sus representantes, son efectivamente tales y que las firmas corresponden a los mismos.=====

**Firmado:** Sergio Roberto Barboza Beraun, CUATRO RIOS S.A.C., Gerente General.=====

Dos sellos: Manuel Galvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177 Callao - Notaria.=====

**CERTIFICO:** La autenticidad de la firma de **SERGIO ROBERTO BARBOZA BRAUN**, identificado con DNI No. 10559535, quien procede en su calidad de Gerente General de **CUATRO RIOS S.A.C.**, según poder inscrito en la Partida No. 13210058 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====  
Callao, 05 de agosto de 2014.=====

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO NOTARIO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

Manuel Gálvez Succar  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO

Esta foja corresponde  
al ACTA DE JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS  
de CUATRO RÍOS S.A.C de  
fecha 18 de Junio de  
2014.-----

Copia Certificada

Sello y firma: Manuel Galvez Succar, Abogado-Notario.=====  
Sello: Manuel Galvez Succar - Av. Oscar R. Benavides 5177  
Callao - Notaria.=====

Sello: El Notario no asume responsabilidad sobre el  
contenido del documento (art. 108 del D.L. 1049).=====

Sello: Colegio De Notarios Del Distrito Notarial Del  
Callao.=====

Sello de agua: Manuel Galvez Succar, Notario Abogado.=====

**Es conforme** con el acta y certificaciones originales de su  
referencia.=====

**Constancia.**- Con fecha 05 de agosto de 2014, se emitió la  
Copia Certificada No. 1161 de la Junta General de  
Accionistas de fecha 18 de junio de 2014 de la empresa  
"Cuatro Ríos S.A.C.", en la cual, debido a un error  
tipográfico se consignó a Gonzalo Gabriel Galezto como  
accionista, debiendo decir: Rosa María Centonze.=====

**Callao, 07 de Noviembre de 2014.**=====

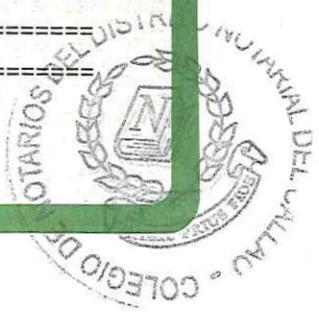


*Manuel Gálvez Succar*  
ABOGADO NOTARIO

g.ch.m.  
*[Handwritten signature]*

**CERTIFICACION.**-----  
De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS,  
el **DECANO** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao,  
certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al  
Notario de **CALLAO** .-----  
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL** .-----  
Colegiatura **12** B/F **17489** .-----  
Callao, **2 de Marzo de 2015** .-----

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS**



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **03/03/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4359991423562014739**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Castillo López Emeterio**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 N° 786315

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0083785